



bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

LICITACIÓN IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN RED DE COMERCIALIZACIÓN DE BARIK

Como aclaración al párrafo de la página 81 del punto del Pliego de prescripciones técnicas 13.6 Recarga de títulos en el que se establece que *“el porcentaje que el adjudicatario abonará al punto de venta será constante y no variará en función del volumen acumulado de tarjetas vendidas”* Se debe aclarar que el punto de venta tendrá una comisión fija independientemente del volumen de recargas realizadas que como mínimo deberá ser del 50% en todos los tramos, nunca inferior, independientemente del descenso de la comisión por recargas que haya podido plantear el licitador como consecuencia de la exigencia de tramos.

En ese sentido, se admite que la oferta económica se plantee con una comisión constante, representando un porcentaje variable sobre el total de la oferta por cada tramo, siempre que éste sea superior al 50% en todos los tramos. Pudiendo en ese caso presentarse la propuesta de la siguiente manera:

IMPORTE

TRAMO	COMISIÓN TOTAL OFERTADA	CUANTÍA CEDIDA AL PUNTO DE VENTA	PORCENTAJE CEDIDO AL PUNTO DE VENTA SOBRE EL IMPORTE TOTAL OFERTADO
R<10.000.000€	3,2%	porcentaje fijo	porcentaje fijo / 3,2%
10.000.001€<R<15.000.000€	3%	porcentaje fijo	porcentaje fijo / 3%
15.000.001€<R<20.000.000€	2,8%	porcentaje fijo	porcentaje fijo / 2,8%
20.000.001€<R	2,6%	porcentaje fijo	porcentaje fijo / 2,6%